## POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** OFICINA DE IMPORTACIONES FONO N° 227080303

importaciones@investigaciones.cl

# ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN DIRECTA HOJA N° 01

PARA: COMISARIO MARCELO ATALA MUÑOZ

Solicitado por JENALOG Resolución Exenta Nº 89 Fecha 14.FEB.020

Orden de Compra N° 1-05 Fecha 14.FEB.020 Item 22.08.007.003

SEÑOR: ADK S.A.C.

Dirección: Calle Obispo Arce Masías Nº 248 Urbanización Monterrico Tacna - Perú.

Fono: 8053) 635293

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01		Amplía Orden de Compra Nº I-46 de fecha 28.NOV.019, corresponde a pago por flete terrestre desde Tacna - Perú hasta Santiago - Chile, de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Comisario Marcelo ATALA MUÑOZ, quien fue designado en cometido funcionario a dicho país, en calidad de agregado policial.  Gasto Operacional:  Sobreestadía de carga por mayor plazo de traslado terrestre al ofertado.		1.000,00
		Total	US\$	1.000,00

SON: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS (VALOR EN PESOS ES SOLO

REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 779,12 AL DÍA 07.FEB.020).

Saluda a UD.

NO LEYTON

Subprefecto

lete Departamento Administrativo

ECANALES FLORES

inspectora (A)

e. Sección Adquisiciones

EDUARDO CERNA LOZANO

Prefecto Inspector

Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

## POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Jefatura Nacional de Logística y <u>Grandes Compras</u>

AMPLÍASE LA CONTRATACIÓN EN FORMA DIRECTA, DE LOS SERVICIOS DE MUDANZA INTERNACIONAL DE ENSERES, DEL COMISARIO MARCELO ATALA MUÑOZ, A LA EMPRESA ADK S.A.C., POR LAS RAZONES QUE INDICA.

SANTIAGO,

14 FEB 2020

#### VISTOS:

a) Ley N° 21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2019.

b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

c) Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

f) Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

g) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

h) Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.

i) Decreto Ley Nº 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

j) El Decreto Supremo Nº 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

k) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.

I) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan en dicha Resolución, Quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo Cuando Corresponda.



m) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, del 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Eduardo CERNA LOZANO.

#### . CONSIDERANDO:

1) Resolución Exenta N° 680, de 28.NOV.019, de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, que autoriza la contratación directa, con la empresa ADK S.A.C., por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Comisario Marcelo ATALA MUÑOZ, desde la ciudad de Tacna-Perú hasta Santiago-Chile, por la suma de USD\$8.000,00, impuestos incluidos (valor estimado de \$6.190.480, según tipo de cambio de \$773,81, al 19.NOV.019, de acuerdo a la fecha de emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que se tuvo a la vista para esa contratación).

2) Que la contratación directa indicada precedentemente, se efectuó bajo la causal contenida en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por tratarse de un convenio celebrado con una empresa extranjera, por servicios que fueron prestados fuera del país.

3) Orden de Compra N° I-46, de 28.NOV.019, extendida por la Oficina de Importaciones, dependiente del Departamento Administrativo, generada como consecuencia de la contratación señalada en el Considerando 1°, de la presente Resolución.

4) Oficio N° 198, de 07.FEB.020, del Departamento Administrativo, mediante el cual solicita la emisión de Resolución para autorizar la ampliación de Orden de Compra N° I-46, del 28.NOV.019, por un valor total de USD\$1000.00, por concepto de gasto operacional de sobreestadía de carga por mayor plazo de traslado terrestre al ofertado.

5) Informe Técnico S/N°, de 07.FEB.020, confeccionado por el Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES, de dotación de la Oficina de Importaciones, dependiente del Departamento Administrativo, indicando que la empresa ADK S.A., fue la encargada de tramitar la internación en Chile de la mudanza internacional del Comisario Marcelo ATALA MUÑOZ, embarcada desde Tacna-Perú hasta Santiago-Chile, empresa que mediante correo electrónico de 28.ENE.020, informa que se produjo una sobre estadía de 5 días en el traslado de los enseres del funcionario precitado, entre el 07 al 11 de enero del año 2020, periodo en que se realizó los trámites aduaneros en los controles fronterizos Santa Rosa-Perú y Chacalluta-Arica Chile, que el valor de la sobre estadía es de US\$200 dólares americanos por día, requiriendo por ende, mediante el informe la autorización de la ampliación de la Orden de Compra N° l-46, por un valor de US\$ 1.000,00, por concepto de sobre estadía de carga por mayor plazo de traslado terrestre al ofertado.

6) Correo electrónico de 28.ENE.020, de la empresa ADK S.A.C., indicando que existe un saldo pendiente de USD\$1.000,00, por concepto de sobre estadía de la carga, de los enseres del Comisario Marcelo ATALA MUÑOZ, desde la ciudad de Tacna-Perú hasta Santiago-Chile.

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 07.FEB.020, suscrito por la Inspectora (A) Claudia CANALES FLORES, Jefa Subrogante de la Sección Adquisiciones, señalando que la Institución cuenta con el presupuesto necesario para efectuar la ampliación que por este acto se autoriza, en la asignación 22.08.007.003 "Fletes", por la suma de USD\$1.000,00.

8) Que, según lo indicado por la Oficina de Importaciones, dependiente del Departamento Administrativo, el servicio solicitado fue realizado de acuerdo a lo requerido por parte de la empresa contratada.

9) Que por todo lo indicado y expuesto precedentemente, resulta pertinente proceder a la dictación del presente acto administrativo.

### RESUELVO:

1º AMPLÍASE la contratación directa derivada de Resolución Exenta Nº 680, de 28.NOV.019, de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, con la empresa ADK S.A.C., por el servicio de mudanza internacional de enseres, del Comisario Marcelo ATALA MUÑOZ, desde la ciudad de Tacna-Perú hasta Santiago-Chile, efectuada bajo la causal contenida en el artículo 8º, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por un monto de USD\$1000,00 (mil dólares estadounidenses), impuestos incluidos, por concepto de gastos operacionales por sobreestadía de cinco días de carga por mayor plazo de traslado terrestre al ofertado, toda vez que en la Aduana de Perú como en Chile, se generó una demora en la tramitación de las respectivas autorizaciones. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución y su documentación adjunta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.

> Rrefecto Inspector Jefe Nacional de Logistica y **Grandes Compras**

ECL/ebc Distribución: - Depadm

- Of. Importaciones - Archivo

